

BUENOS AIRES, 3 marzo 2011

**VISTO** la Resolución del Rectorado N° 0315/10, de fecha 15 de diciembre de 2010 y N° 0019/11 de fecha 24 de febrero de 2011; y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de esta Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a la participación de una nueva Programación Científica y/o Artística que permita reformular las actividades desarrolladas por los proyectos de investigación bianuales 2009/2010 y establecer las alternativas de participación de los Proyectos de la programación Científica y/o Artística 2011/2013, la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE debió dictar la Resolución IUNA N° 0019/11.

Que la Resolución mencionada *ut supra* fuera presentada para su tratamiento en el Orden del Día de la reunión del Consejo Superior del 3 de marzo de 2011, y se acordara su aprobación ad referendum del Consejo Superior.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

**Por ello**, y en virtud de lo normado en los artículos 27 y 28 inciso b) de la Ley 24.521 de Educación Superior y en los artículos 1° , 3° y 25 inciso n) del Estatuto Provisorio del IUNA.

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Refrendar la Resolución del Rectorado N° 0019/11 de fecha 24 de febrero de 2011.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado. Publíquese en el Boletín Informativo I.U.N.A. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL  
CONSEJO SUPERIOR N°: 024**